

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1271/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBERTO JOSÉ OSPINA GIRALDO
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
RADICADO: 17001-33-39-006-2021-00139-00

Por parte de este despacho fue decretado como prueba a petición de la parte actora, se dispuso a cargo del Juzgado 3º de Familia de la Dorada, Caldas; remitir copia del fallo de tutela No. 112 emitido el 25 de noviembre de 2019 en el proceso con radicado 1700131-10-003-2019-00441-00 adelantado por el señor Alberto José Ospina Giraldo contra la Unidad Nacional de Protección.

No obstante, se observa por esta funcionaria que la prueba documental que fue decretada en audiencia inicial y requerida en audiencia de pruebas, a la fecha no ha sido allegada ni consta en el expediente el envío de la comunicación de la orden judicial al despacho arriba referido.

En consecuencia, **SE REQUIERE** por última vez a la parte actora para que dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente decisión, se sirva remitir la comunicación al Juzgado 3º de Familia de la Dorada, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la prueba documental solicitada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

